



GOBIERNO DE CHILE

546

SSM ORD. N° 6025/ _____ SSP

OBJ.: Responde consulta.

- REF.: a) SSP. ORD. N°2304, de fecha 24-Oct-2007.
 b) E.M.G.A. ORD N°12210/297, de fecha 21-Ene-2008.

SANTIAGO,

11 FEB 2008

DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

En relación a lo solicitado por documento citado en a) de la referencia, mediante el cual consulta respecto al sector propuesto como Área de Manejo, informo a US. lo siguiente:

Sobre el área denominada **LA ARENA SECTOR "B", REGIÓN DE LOS LAGOS**, se opina favorablemente, autorizando su uso como Área de Manejo, aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada, mediante documento citado en b) del epígrafe, se solicita incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en el sector autorizado no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, así como las actividades de bañistas y deportistas náuticos, conforme a instrucciones que disponga la Autoridad Marítima, así como también dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales, D.S.(M) N°752 de 1982, con el objeto de resguardar la seguridad de la vida humana en el mar.

Saluda atentamente a US.,
POR LA SRA. SUBSECRETARIA



Calup
CARLOS GARCÍA QUIROGA
CAPITÁN DE NAVIO AB
SUBJEFE SUBSECRETARÍA DE MARINA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SSP (2)v
- 2.- DGTM y MM.
- 3.- CCMM.
- 4.- OF. Borde Costero
- 5.- Of. Partes

